



BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN Y CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO VINCULADA PARA PISCINA MUNICIPAL Y A.R.A. DE ZAHARA. TEMPORADA 2018.

1. Objeto.

Las presentes bases tienen por objeto la creación de una bolsa de empleo para la selección del personal con carácter laboral necesario para cubrir los puestos que a continuación se enuncian durante la temporada estival correspondiente al ejercicio 2018:

- a) Vigilante- Informador/a aparcamiento del A.R.A.
- b) Informador/a- Taquilla A.R.A. y Piscina Municipal.
- c) Socorristas A.R.A. y Piscina Municipal.
- d) Enfermero/a en A.R.A.

El número concreto de puestos dependerá de las necesidades del servicio, toda vez que las necesidades de esta Administración dependerán vendrán determinadas por el número de usuarios que utilicen los servicios municipales que constituyen el objeto de la convocatoria, resultando éste una cifra variable e indeterminable con carácter previo.

2. Funcionamiento de la bolsa.

La bolsa de empleo quedará integrada por todos los aspirantes que reúnan los requisitos establecidos en las correspondientes bases, clasificados en orden de puntuación. No obstante, por razones organizativas podrá motivadamente alterarse el orden de prelación durante la realización de los contratos en función de la afluencia de usuarios, la complejidad de las tareas u otras razones que a criterio de la Administración contratante lo justifiquen. El recurso a esta facultad supone que en todo caso deberá contratarse al candidato que hubiere debido entrar en primer lugar a prestar servicios antes de la finalización de la temporada y con la mayor brevedad posible.

Con la anterior salvedad, se seguirá estricto orden de prelación, causando baja automática en la bolsa la renuncia del candidato.

Las funciones de las plazas de esta bolsa resultarán las propias de cada puesto, ocupándose con carácter laboral temporal mediante la celebración de contrato de duración determinada.

La duración de los contratos no podrá ser superior a un mes en ningún caso. No obstante, la duración de los contratos suscritos con los socorristas podrá ser superior en función de las necesidades de la Administración y los candidatos disponibles.



Tampoco podrán realizarse dos contratos a favor de la misma persona durante la misma temporada estival, aun cuando derivaren de la vigencia de Bolsas de empleo diferentes, siempre que éstas tuvieren idéntico objeto.

De producirse dicha eventualidad, la contratación se efectuará en favor del siguiente candidato en el orden de prelación, sin perjuicio de que deba efectuarse llamamiento a favor del anterior en la siguiente temporada, si la Bolsa continuare vigente.

Los contratos que se suscriban con el personal sanitario serán por duración determinada en fines de semana y festivos, quedando exceptuados de la limitación establecida en el párrafo anterior.

La presente bolsa de empleo tendrá vigencia hasta la elaboración de la próxima, y en todo caso con el límite máximo de dos anualidades.

3. Forma de selección.

La forma de selección será a través de la baremación curricular de entre los candidatos presentados. Por consiguiente, **la selección constará de una sola fase:** Valoración de meritos acreditados según baremo de méritos que figura en el **Anexo I** de las presentes bases. En caso de empate entre varios candidatos se realizará sorteo de entre los candidatos con igual puntuación.

El Ayuntamiento de Zahara, a medida que las necesidades de recursos humanos lo vayan requiriendo, procederá a citar a las personas integrantes de la bolsa de trabajo que se precisen por el orden de colocación con la salvedad indicada en el artículo segundo.

En atención a criterios sociales y para el fomento de igualdad de oportunidades en el mercado laboral, un 7% de las plazas previstas de Vigilante-Informador Aparcamiento ARA y Taquilla en el ARA-Piscina Municipal quedarán reservadas a las personas que, cumpliendo con los requisitos establecidos en las presentes bases, acrediten una discapacidad igual o superior al 33%, siempre que dicha discapacidad resulte compatible con las funciones que deba desempeñar. De este 7%, un 2% quedará reservado exclusivamente a personas con discapacidad intelectual, siempre que ésta no resultare incompatible con el puesto.

4. Requisitos de los aspirantes.

- a) Ser ciudadano español o nacional de Estado miembro de la Unión Europea.
- b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- c) No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que le incapacite para el trabajo objeto de la bolsa.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.
- e) Estar en posesión de la titulación requerida para el desempeño del puesto.



- f) Estar desempleado o no haber trabajado en los últimos doce meses más de seis meses con contrato superior a tres horas diarias (quince horas semanales)
- g) No haber sido beneficiario del subsidio del Régimen Especial Agrario durante los últimos doce meses.

Los aspirantes al puesto de socorrista o enfermero/a quedan exceptuados del cumplimiento de la letras f) y g) del presente artículo.

5. Tribunal de selección.

El Tribunal de selección, que estará compuesto por cinco miembros, se nombrará según lo establecido en el artículo 60 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público. y estará compuesto de una Presidenta y Tres Vocales, todos ellos con voz y voto.

Las decisiones del Tribunal se adoptarán por mayoría de los miembros presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto de calidad del que actué como Presidente.

El Tribunal queda facultado para la interpretación de las presentes bases y su composición se publicará en el el tablón de anuncios de la Corporación, tanto físico como electrónico, con la debida antelación.

6. Solicitudes, plazos y documentación a presentar.

Las instancias se presentaran en modelo oficial (Anexo II) facilitado por el Ayuntamiento, en el plazo de diez días naturales contados a partir del siguiente a la publicación de las Bases. A la instancia habrá de acompañar la siguiente documentación:

- a) Fotocopia compulsada del DNI, o documento equivalente.
- b) Copia autenticada o fotocopia, acompañada del original para su compulsada, bien del título requerido o justificante de haber abonado los derechos para su expedición, bien del Certificado de profesionalidad o de la Certificación de estar en curso de obtenerlo.
- c) Documentación justificativa de los méritos alegados, original o mediante copia compulsada.
- d) Documentación acreditativa, en su caso, de la homologación del título que se presenta en relación con la titulación requerida.
- e) Tarjeta de demanda de empleo.
- f) Informe de vida laboral.

A excepción de los candidatos que optaren para el puesto de socorrista o enfermero/a, deberá presentarse conjuntamente con lo anterior documento acreditativo de no ser beneficiario/a del subsidio del Régimen Especial Agrario durante los últimos doce meses, y copia compulsada del contrato de trabajo en caso de haber trabajado durante los últimos doce meses.

Quienes alegaren discapacidad física o psíquica igual o superior al 33%, deberán presentar copia compulsada de certificado emitido por INSERSO u organismo oficial equivalente reconociendo tanto la discapacidad como su compatibilidad con el puesto



a desempeñar.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, en el plazo máximo de diez días se publicará la composición del tribunal de calificación, así como las listas provisionales de admitidos y excluidos, pudiéndose presentar reclamación en el plazo de diez días hábiles, transcurrido el cual se aprobarán las listas definitivas.

Posteriormente, el Tribunal se reunirá para llevar a cabo la baremación y, una vez terminada ésta, hará pública la relación de personas incluidas en la Bolsa de trabajo, por orden de puntuación, en el tablón de edictos del Ayuntamiento, y en la página web municipal, para que los interesados, durante el plazo de diez días hábiles, puedan conocerla y, en su caso, formular reclamaciones. El Tribunal se reunirá para resolver las que se formulen y elevará propuesta definitiva al Presidente de la Corporación, que tras resolver sobre ella, la mandará publicar en los mismos lugares.

7.- Publicidad

Las presentes Bases serán publicadas en a página web del Ayuntamiento de Zahara, y en el Tablón de Anuncios material y en el electrónico, así como en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz. Todos los demás actos que no sean de mero trámite que se lleven a cabo para su desarrollo, serán publicadas en la página web del Ayuntamiento de Zahara y en el Tablón de anuncios físico y electrónico de la Corporación, sin perjuicio del uso adicional de los medios de publicidad que se estimen oportunos.

8.- Incidencias

El tribunal queda facultado para la interpretación de las presentes bases.

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre , del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la convocatoria y sus bases, y contra la Resolución aprobatoria de la composición de la Bolsa, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación, ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jerez de la Frontera, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 14.1 regla segunda de la Ley 29/1998, de 13 de julio a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa). Asimismo, podrá interponerse contra los referidos actos, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación.

En lo no previsto en las bases será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; la Ley 30/1984, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, y el Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.



En Zahara a 23 de mayo del 2016

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

ANEXO I

BASES ESPECÍFICAS

1. VIGILANTE-INFORMADOR APARCAMIENTO A.R.A.

Los interesados/as habrán de entregar junto con la solicitud, la documentación que acredite los méritos a valorar para cada plaza. La documentación acreditativa se presentará ordenada siguiendo los apartados siguientes:

1.1. - REQUISITOS MÍNIMOS

- Graduado Escolar o equivalente.
- Carnet de conducir tipo B
- Estar desempleado o no haber trabajado en los últimos doce meses más de seis meses con contrato superior a tres horas diarias (15 horas/semana).
- No haber sido beneficiario del subsidio del Régimen Especial Agrario durante los últimos doce meses.

1.2.- CRITERIOS A VALORAR

TITULACIÓN ACADÉMICA

- | | |
|--|-----------------|
| - E.S.O. | ... 0,25 puntos |
| - TÉCNICO GRADO MEDIO O EQUIVALENTE | ... 0,50 puntos |
| - BACHILLER O EQUIVALENTE | ... 0,75 puntos |
| - TÉCNICO GRADO SUPERIOR O EQUIVALENTE | ... 1,00 puntos |
| - DIPLOMATURA | ... 1,25 puntos |
| - LICENCIATURA/GRADO | ... 1,50 puntos |

FORMACIÓN COMPLEMENTARIA. (MÁXIMO 7 PUNTOS)

POR CADA 10 HORAS DE CURSOS RELACIONADOS0,10 puntos

- a. Cursos relacionados: protección civil, primeros auxilios.

EXPERIENCIA. (MÁXIMO 20 PUNTOS)

Ayuntamiento de Zahara

Plaza del Rey nº1, Zahara de la Sierra. 11688 (Cádiz). Tfno. 956123004. Fax: 956123150



- POR CADA MES EN EL MISMO PUESTO (VIGILANTE-APARCAMIENTO) 1 Puntos

PASARÁN A TRABAJAR CON CONTRATOS DE 1 MES DE DURACIÓN LAS PERSONAS CON MAYORES PUNTUACIONES OBTENIDAS EN EL PROCESO DE SELECCIÓN. EL AYUNTAMIENTO PODRÁ ALTERAR EL ORDEN DE ENTRADA POR NECESIDADES DE ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO.

SALARIO BRUTO: 928,67 EUROS.

2. SOCORRISTA EN EL A.R.A. Y PISCINA MUNICIPAL.

Los/as interesados/as habrán de entregar junto con la solicitud, la documentación que acredite los méritos a valorar para cada plaza. La documentación acreditativa se presentará ordenada siguiendo los apartados siguientes:

2.1. REQUISITOS MÍNIMOS

- Graduado Escolar o equivalente.
- Curso de socorrista obtenido durante el año en curso o reciclaje homologado por organismo competente realizado durante la anualidad vigente.

2.2. -CRITERIOS A VALORAR

TITULACIÓN ACADÉMICA

- | | |
|--|-----------------|
| - E.S.O. | ... 0,25 puntos |
| - TÉCNICO GRADO MEDIO O EQUIVALENTE | ... 0,50 puntos |
| - BACHILLER O EQUIVALENTE | ... 0,75 puntos |
| - TÉCNICO GRADO SUPERIOR O EQUIVALENTE | ... 1,00 puntos |
| - DIPLOMATURA | ... 1,25 puntos |
| - LICENCIATURA/GRADO | ... 1,50 puntos |

FORMACIÓN COMPLEMENTARIA. (MÁXIMO 7 PUNTOS)

POR CADA 10 HORAS DE CURSOS RELACIONADOS0,10 puntos

- a. Cursos relacionados: sanitarios, deportivos.

EXPERIENCIA. (MÁXIMO 20 PUNTOS)

- POR CADA MES EN EL MISMO PUESTO (SOCORRISTA) EN UN ÁREA RECREATIVA CON ZONA DE BAÑO 1,00 puntos.

LAS PERSONAS CON MAYORES PUNTUACIONES OBTENIDAS EN EL PROCESO DE SELECCIÓN PASARÁN A DESEMPEÑAR SUS FUNCIONES Y LOS SIGUIENTES QUEDARÁN EN BOLSA PARA POSIBLES BAJAS Y SUSTITUCIONES. EL AYUNTAMIENTO PODRÁ ALTERAR EL ORDEN DE ENTRADA POR NECESIDADES DE ORGANIZACIÓN DEL



SERVICIO.

SALARIO BRUTO: 1.169,00 EUROS

3. TAQUILLA EN EL A.R.A. Y PISCINA MUNICIPAL.

Los/as interesados/as habrán de entregar junto con la solicitud, la documentación que acredite los méritos a valorar para cada plaza. La documentación acreditativa se presentará ordenada siguiendo los apartados siguientes:

3.1. REQUISITOS MÍNIMOS

- Graduado Escolar o equivalente.
- Estar desempleado o no haber trabajado en los últimos doce meses más de seis meses con contrato superior a tres horas diarias (15 horas/semana).
- No haber sido beneficiario del subsidio del Régimen Especial Agrario durante los últimos doce meses.

3.2. CRITERIOS A VALORAR

TITULACIÓN ACADÉMICA

- | | |
|--|-----------------|
| - E.S.O. | ... 0,25 puntos |
| - TÉCNICO GRADO MEDIO O EQUIVALENTE | ... 0,50 puntos |
| - BACHILLER O EQUIVALENTE | ... 0,75 puntos |
| - TÉCNICO GRADO SUPERIOR O EQUIVALENTE | ... 1,00 puntos |
| - DIPLOMATURA | ... 1,25 puntos |
| - LICENCIATURA/GRADO | ... 1,50 puntos |

FORMACIÓN COMPLEMENTARIA. (MÁXIMO 7 PUNTOS)

POR CADA 10 HORAS DE CURSOS RELACIONADOS0,10 Puntos

* CURSOS RELACIONADOS: administrativos, idiomas, informática, prevención riesgos laborales, sanitarios.

EXPERIENCIA. (MÁXIMO 5 PUNTOS POR APARTADO)

POR CADA MES EN EI MISMO PUESTO (TAQUILLERO/CAJERO/A EN ALGUNAS DE LAS INSTALACIONES DE PISCINA MUNICIPAL O ARA) 1,00 Puntos

POR CADA MES EN PUESTO SIMILAR (ADMINISTRATIVO, CAJERO) 0,50 Puntos

Ayuntamiento de Zahara

Plaza del Rey nº1, Zahara de la Sierra. 11688 (Cádiz). Tfno. 956123004. Fax: 956123150



PASARÁN A TRABAJAR CON CONTRATOS DE 1 MES DE DURACIÓN LAS PERSONAS CON MAYORES PUNTUACIONES OBTENIDAS EN EL PROCESO DE SELECCIÓN. EL AYUNTAMIENTO PODRÁ ALTERAR EL ORDEN DE ENTRADA POR NECESIDADES DE ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO.

SALARIO BRUTO: 928,67 EUROS.

4. ENFERMERO/A EN EL A.R.A.

Los/as interesados/as habrán de entregar junto con la solicitud, la documentación que acredite los méritos a valorar para cada plaza. La documentación acreditativa se presentará ordenada siguiendo los apartados siguientes:

3.1. REQUISITOS MÍNIMOS

- Diplomatura Universitaria en Enfermería o Grado en Enfermería.

3.2. CRITERIOS A VALORAR

TITULACIÓN ACADÉMICA

- TÉCNICO GRADO SUPERIOR O EQUIVALENTE ... 1,00 puntos
- DIPLOMATURA, LICENCIATURA O GRADO ... 1,50 puntos
DIFERENTE AL EXIGIDO

FORMACIÓN COMPLEMENTARIA. (MÁXIMO 7 PUNTOS)

POR CADA 10 HORAS DE CURSOS RELACIONADOS CON EL PUESTO....0,10 Puntos

* CURSOS RELACIONADOS: primeros auxilios, reanimación, curas, uso de desfibrilador y otras herramientas, etc.

EXPERIENCIA. (MÁXIMO 5 PUNTOS POR APARTADO)

POR CADA MES EN EL MISMO PUESTO (ENFERMERO) 1,00 Puntos

LA PERSONA CON MAYOR PUNTUACIÓN OBTENIDA EN EL PROCESO DE SELECCIÓN PASARÁ A DESEMPEÑAR SUS FUNCIONES MEDIANTE CONTRATO PARA FINES DE SEMANA Y FESTIVOS. LOS SIGUIENTES QUEDARÁN EN BOLSA PARA POSIBLES BAJAS Y SUSTITUCIONES.

SALARIO BRUTO: 546,00 EUROS.



ANEXO II . SOLICITUD.

D./D^a. _____,
mayor de edad, con domicilio en _____,
localidad _____, provincia de _____,
teléfono de contacto _____, provisto D.N.I. _____,
e-mail _____

EXPONE:

Que teniendo conocimiento de la convocatoria de selección y creación de la Bolsa de Trabajo para la piscina municipal y A.R.A. en la temporada 2018, para cubrir la ocupación de _____, y considerando reunir los requisitos exigidos en las bases de dicha convocatoria, es por lo que,

SOLICITA:

Ser admitido/a en el proceso de selección.

En Zahara a ____ de _____ de 2018

Ayuntamiento de Zahara

Plaza del Rey nº1, Zahara de la Sierra. 11688 (Cádiz). Tfno. 956123004. Fax: 956123150



(Firma)